



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2013, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente municipal.

1



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza la conformación de la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos la cual estará integrada por 1-un Presidente, quien se designa en este momento recayendo el cargo en el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, por 1 un Secretario, quien se designa en este momento recayendo el cargo en Síndica Segunda Irasema Ariaga Belmont y por 9-nueve vocales, quienes se designan en este momento, recayendo los cargos en Regidor Hans Cristian Carlin Balboa, Regidora Erika Moncayo Santacruz, Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, Regidora Dalía Catalina Pérez Bulnes, Regidor Arturo Pezina Cruz, Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, Regidor Eustacio Valero Solís, Regidor Asael Sepúlveda Martínez y Regidor Ignacio Héctor de León Canizales; la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos dictaminará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**SEGUNDO:** Se autoriza de conformidad de lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **LAS FACULTADES** que tendrá la citada Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos, las cuales consistente en analizar y dictaminar los siguientes:

- a) Establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que se hacen referencia los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual deberá ser suscrita por la Presidenta Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Establecer los requisitos para la inscripción de los participantes en el proceso de la Concesión del Servicios Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos correspondiente;
- c) Fijar, emitir y en su caso modificar las bases a las que deberán sujetarse los interesados en participar en la obtención de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales en comento;
- d) Proporcionar a los interesados, previo al pago de los derechos correspondientes ante Tesorería Municipal, la información que resulte necesaria

2



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

respecto a las condiciones en que deben prestarse los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, cuya concesión pretende otorgarse (efectos económicos y sociales que se pretendan lograr, objetivos y metas que se persiguen con la prestación de los servicios públicos, fecha probable de inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados, monto de las tarifas o cuotas iniciales de operación, descripción de instalación y equipo con que debe iniciarse la prestación de los servicios, lugar de ubicación y periodo de la concesión, los demás aspectos que el Ayuntamiento, a través de la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos considere necesarios);

- e) Con base en dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, que haya elaborado la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos, el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de 30 días hábiles. En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas para el Municipio de Monterrey. Esta resolución se publicará en el Periódico Oficial del Estado;
- f) Establecer los requisitos y las formas de expedición del documento que acredite la concesión respectiva, el cual deberá especificar nombre y domicilio del concesionario, identificación del servicio público concesionado, identificación del centro de población o región donde se prestará el servicio concesionado, tarifa y sistema de actualización, causas de terminación de la concesión, conforme a disposiciones que realice el Ayuntamiento. La Presidenta Municipal expedirá el documento señalado en el presente inciso.
- g) Podrá auxiliarse de las dependencias de la Administración Municipal que considere necesarias y que sean competentes en la materia y en éste caso específico;
- h) Así como todo lo conducente respecto al proceso de la Concesión, señalado en el Capítulo Sexto denominado de la Concesión de Servicios Públicos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

**TERCERO:** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

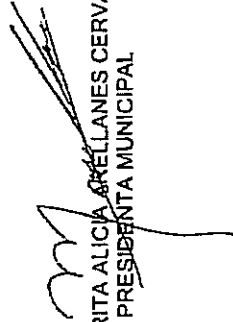
Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto del LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL/ LIC. *M*

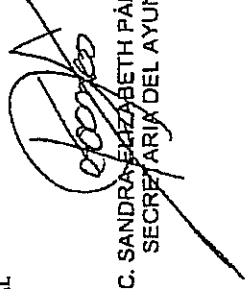


AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, SECRETARIA DE  
AYUNTAMIENTO/ (RÚBRICAS)\*.

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 29-veintinueve días del mes  
de agosto del 2013-dos mil trece.- Day fe.

  
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO